

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



PONENCIA	
PRIMER DEBATE	COMISIÓN DE HACIENDA
DIPUTADOS PONENTES CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ PATROCINIO SANCHEZ MONTES DE OCA	
Proyecto de Ordenanza No 005	Del 13 de diciembre de 2024
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Tres (3)
INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, VIGENCIA 2024, POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR 2023”	

Quibdó, 18 de diciembre de 2024

Señores

DIPUTADOS COMISION DE HACIENDA

En Sesión

Cordial Saludo:

Fue radicado el Proyecto de Ordenanza No. 005 del 13 de diciembre de 2024 “INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, VIGENCIA 2024, POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR 2023”, a través de oficio se nos notificó de la designación como Ponentes para Primer Debate a los honorables Diputados CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ y PATROCINIO SANCHEZ MONTES DE OCA, en razón a esta designación, manifestamos lo siguiente:

OBJETO

Su fin es la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Educación

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Departamental del Chocó, liberados del Decreto de Cuentas por pagar del cierre de la vigencia 2023, por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.382.042.642.00) M/CTE.**

FUNDAMENTOS LEGALES:

Se sustenta este Proyecto en lo establecido en el Artículo 300, numerales 5 y 9 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES

Al realizar el estudio del proyecto de la referencia, es preciso manifestar que este fue socializado con la Secretaría de Educación, quien manifiesta que los recursos a incorporar, están detallados de la siguiente manera:

Rendimientos Financieros SGP

De conformidad con el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, “Los rendimientos financieros de los recursos del SGP, que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para Educación se invertirán en el **mejoramiento de la calidad**”

Que, mediante certificación expedida por la tesorera departamental, se determinó que las cuentas de recursos del SGP prestación de servicio y cancelaciones, entre el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, generaron rendimientos en cuantía de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS (\$51.987.071.00) M/TE.**, como se detalla a continuación:

CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP
SGP Prestación del Servicio	51.469.208.00
SGP Cancelaciones	517.863.00
TOTAL	51.987.071.00

Rendimientos Financieros Recursos Propios:

Que, mediante certificación expedida por la tesorera departamental, se determinó que los rendimientos financieros generados en las cuentas de recursos propios de educación

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



(expedición de certificaciones), entre el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, generaron rendimientos en cuantía de **Diecinueve mil NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$19.922.00) M/TE.**, como se detalla a continuación:

CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS R. PROPIOS
Cuentas de Ahorros - SGP - Recursos Propios – 979053352	8.964.00
Cuentas de Ahorros - SGP - Recursos Inspección y Vigilancia – 979049301	10.958.00
TOTAL	19.922.00

Rendimientos Financieros de los excedentes del FONPET:

Que, mediante certificación expedida por la tesorera departamental, se determinó que los rendimientos financieros generados en la cuenta donde se administran los excedentes del FONPET, entre el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024, generaron rendimientos en cuantía de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$94.604.161.00) M/TE.**, como se detalla a continuación:

CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS R. FONPET
Cuenta Fonpet Fiducia	94.604.161.00
TOTAL	94.604.161.00

Es de anotar, que de conformidad con los lineamientos normativos, estos recursos se destinarán al mejoramiento de la calidad educativa y a la infraestructura escolar.

SALDOS POR EXCESO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL FONDO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA:

Que, en el presupuesto de ingresos de la secretaria de Educación vigencia 2024, a 31 de octubre de 2024, se tiene una apropiación definitiva en el fondo de Inspección y Vigilancia por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$79.685.254.00) M/TE.**, y a fecha 31 de octubre de 2024, se tiene un recaudo **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS**

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$87.785.834.00) M/TE., por lo tanto, se hace necesario adicionar solo la suma de OCHO MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.100.580.00) M/TE.

CUENTA POR PAGAR VIGENCIA 2023:

Que, con el decreto 0016 de fecha 04 de enero de 2024, se constituyeron las cuentas por pagar de la secretaria de educación correspondientes al cierre de la vigencia 2023 por **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$28.765.902.206.15) M/TE..**

Que, de la relación de cuentas por pagar, se encontraban cuentas por pagar a favor del FOMAG, por concepto de aportes de docentes y directivos docentes al sistema de seguridad social por cuantía de **CUATRO MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$4.113.549.469.00)M/TE.,**

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional durante los meses de enero, febrero y abril de 2024, giro al FOMAG parte de la deuda de la vigencia 2023 por concepto de aportes patronales de los docentes y directivos docentes, quedando pendiente por girar **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$886.218.561.00) M/TE.,** es necesario liberar el excedente de los recursos de cuenta por pagar constituida por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$3.227.330.908.00) M/TE.,** a fin de incorporarlos al presupuesto de la vigencia 2024.

Que, los recursos liberados serán utilizados en los rubros de nómina docentes incluidos los aportes de los afiliados con situación de fondos teniendo en cuenta la afectación presupuestal de la deuda con los recursos de la vigencia 2024; Por lo tanto es necesario la creación de los rubros presupuestales 04 - 2.3.3.07.02.005 – 13, denominado Fondo

*República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental*



Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Aportes Patronales CSF) y el rubro presupuestal 04 - 2.3.3.07.02.029 – 14, denominado Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Aportes Afiliados CSF).

Manifestó la Profesional Financiera de la Secretaria de Educación HARY E. CARDONA, que se recibieron los lineamientos para la distribución de los recursos de parte del Ministerio de Educación, la cual nos hará llegar.

DISPOSICION FINAL.

Atendiendo la importancia de este proyecto, consideramos rendir PONENCIA POSITIVA, sin modificación al proyecto de Ordenanza No. 005 del 13 de diciembre de 2024 INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, VIGENCIA 2024, POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CANCELACION DE CUENTAS POR PAGAR 2023". Proponemos a los miembros de la Comisión de Hacienda, su aprobación en Primer Debate y se remite a Presidencia de la Comisión para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES


CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ


PATROCINIO SANCHEZ MONTES DE OCA